



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 25 de febrero de 2021.

DEIA-DEEIA-AC- 0036-2502-2021

Señora
MARUJA G. DE VILLALOBOS
Representante Legal
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
E. S. D.

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
NOTIFICADO POR ESCRITO	
De: <u>DEIA-DEEIA-AC-0036-2502-2021</u>	
Fecha: <u>1/9/2021</u>	Hora <u>8:55am</u>
Notificador: <u>Maruja Villalobos</u>	
Retirado por: <u>E.G.</u>	

Señora De Villalobos:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011, le solicitamos la segunda información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, titulado **DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS TIPO RANCHO, REMODELACIONES Y CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS QUEBRADA DE PECES Y CAMARÓN ARRIBA, CORREGIMIENTO DE CAMARÓN ARRIBA, DISTRITO DE BESIKO, COMARCA NGÄBE BUGLE, DISTRITO DE BESIKO, ESPECÍFICAMENTE EL CENTRO EDUCATIVO CAMARÓN ARRIBA**” a desarrollarse en el corregimiento de Camarón Arriba, distrito de Besikó, comarca Ngäbe Buglé, que consiste en lo siguiente:

1. En la respuesta a la pregunta 1, de la primera información aclaratoria solicitada mediante Nota **DEIA-DEEIA-AC-0141-1711-2020**, indica [...] el Congreso General de la Comarca Ngäbe-Bugle, le fue otorgado al Ministerio de Educación (MEDUCA) dos globos de terreno, a saber; uno de **2,836.93 m²** donde actualmente se ubica las infraestructuras existentes de la Escuela de Camarón Arriba, y el otro de **9.431.42 m²** de terreno donde se llevará a cabo la construcción de las nuevas instalaciones de dicho centro educativo, [...]”, sin embargo, en las páginas 14 y 15 del EsIA, punto 5.2. **Ubicación Geográfica, incluyendo mapas en escala 1: 50,000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto**, indica “El proyecto [...], se ubica dentro de dos (2) globos de terreno una de **4,835.42 m²** donde actualmente funciona el centro educativo de Camarón Arriba, y el otro donde se construirán nuevos espacios físicos, con una superficie aproximada de **7,624.76 m²**, [...]”, y en el punto 7.1.1. **Caracterización Vegetal**, se menciona “...existen algunas especies arbóreas (árboles) dispersos en un

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

sector del polígono (7,524.76 m²), donde se construirán nuevos espacios físicos, por lo cual se tomó la determinación de hacer un registro de los mismos... ”, por lo antes expuesto se le solicita:

- a. Presentar las coordenadas UTM con DATUM de referencia de la ubicación del globo de terreno de 2,836.93 m² donde actualmente se ubica las infraestructuras existentes de la Escuela Camarón Arriba y del otro globo de terreno de 9,431.42 m² donde se llevará la construcción de las nuevas instalaciones.
- b. Presentar línea base (aspectos físicos y biológicos), impactos y medidas de mitigación a implementar del globo de terreno de 9,431.42 m².
2. En la respuesta a la pregunta 2, de la primera información aclaratoria solicitada mediante Nota **DEIA-DEEIA-AC-0141-1711-2020**, se presenta las coordenadas de ubicación de los dos (2) tanques sépticos; sin embargo, no indica las medidas de mitigación a implementar durante la construcción y operación del mismo, adicional se indica “[...]el sistema séptico estará operando, tomando en cuenta los estándares establecidos en el Reglamento Técnico de la Norma DGNTI Copanit – 39-2000, la cual consiste en hacer las descargas de efluentes líquidos directamente a sistema de recolección de aguas residuales.”; sin embargo, en la página 24 del EsIA, punto **5.6.1. Necesidades de Servicios Básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)**, indica “[...]Durante la ejecución de la fase de operación las aguas residuales se manejarán a través de un módulo de servicios sanitarios tipo 1, módulo de letrinas tipo 1, dos (2) tanque séptico [...] según la Norma DGNTI-COPANIT-35-2000”, el cual fue derogada por la COPANIT 35-2019, por lo antes expuesto se le solicita:
 - a. Indicar las medidas de mitigación a implementar durante la construcción y operación del mismo.
 - b. Aclarar si se cumplirá con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 39-2000 “*Descarga de fluentes líquidos directamente a sistemas de recolección de aguas residuales*”, o el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35-2019 “*Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de Efluentes Líquidos a Cuerpos y Masas de Aguas Continentales y Marinas*”
3. En la respuesta a la pregunta 4, de la primera información aclaratoria solicitada mediante Nota **DEIA-DEEIA-AC-0141-1711-2020**, se adjuntan los informes de Calidad de Aire



Ambiental y Ruido Ambiental, sin embargo, las firmas del personal idóneo son copia, por lo que se le solicita:

- a. Presentar los informes originales con la firma y sello fresco o copia notariada, de acuerdo al Código Judicial Título II, artículo 833 donde Indica: “*los documentos se aportarán al proceso originales o en copias, de conformidad con lo dispuesto en este Código. Las copias podrán consistir en transcripción o reproducción mecánica, química o por cualquier otro medio científico. Las reproducciones deben ser autenticadas por el funcionario público encargado de la custodia del original, a menos que sean compulsadas del original o en copia auténtica en inspección judicial y salvo que la ley disponga otra cosa.*”.

Nota: Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shapefile y Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,



DOMÍNGLS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental.



DDE/ACP/mde/ych
mey.



NOTA N°: DΝΙΑ. DEI. 139.0479-21

Panamá, a la fecha de su presentación.

SU EXCELENCIA
MILCIADES ABDEL CONCEPCIÓN LÓPEZ
MINISTRO DE AMBIENTE
E. S. D.



Estimado Señor Concepción:

Quien suscribe, **MARUJA GUADALUPE GORDAY MORENO DE VILLALOBOS**, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal N° 8-223-2096, en mi condición de Representante Legal del Ministerio de Educación, con domicilio en Villa Cárdenas, corregimiento de Ancón, distrito de Panamá, provincia de Panamá, inscrito en el Tomo 8NT, Folio 01, Asiento 13656, de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, mediante el Decreto Ejecutivo N° 112 del 01 de julio de 2019, me doy por notificada por escrito, de la segunda información aclaratoria N° DEIA-DEEIA-AC-0036-2502-2021 con fecha de 25 de febrero de 2021, relacionada al Estudio de Impacto Ambiental categoría I, para desarrollar proyecto con número de contrato N° O-41-2017, denominado **“DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS TIPO RANCHO, REMODELACIONES Y CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS: QUEBRADA DE PECES Y CAMARÓN ARRIBA, CORREGIMIENTO DE CAMARÓN ARRIBA, DISTRITO DE BESIKO, COMARCA NGÄBE BUGLE, DISTRITO DE BESIKO”, ESPECÍFICAMENTE AL CENTRO EDUCATIVO CAMARÓN ARRIBA.**

Por este medio autorizo a JEAN CARLOS RODRÍGUEZ VILLALOBOS, con cédula número 9-341-219, para que pueda retirar la nota antes mencionada.

Cualquier consulta a la orden.

Atentamente,



MARUJA GORDAY M. DE VILLALOBOS

Representante Legal
Ministerio de Educación
Cédula. No. 8-223-2096

MGDV/jcrv



Yo, ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA
Notaria Pública Tercera del Circuito de Panamá, con
cédula de identidad personal N° 4-201-226.

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad del(s) sujeto(s)

MARUJA GORDAY M. de V. J.

quien (es) firmo (aron) el presente documento,
su(s) firma(s) es (son) auténtica(s).

Panamá, MAY 04 2021

Testigo anet Testigo eduard

Licenciada ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA
Notaria Pública Tercera



Esta autenticación no implica
responsabilidad alguna de
nuestra parte, en cuanto al
contenido del documento.



